

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA



Sistema Integrado de Gestión

GESTIÓN DE GRUPOS Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

Versión 15

Código: IV.4,1.19.02.01

Proceso: Investigación: IV

Enero de 2017

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<p>GESTIÓN DE GRUPOS Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN</p>	Código: IV.4,1.19.02.01
		Fecha:20/01/2017
		Versión: 15
		Página 2 de 17

1. OBJETIVO

Apoyar la gestión de los grupos y semilleros de investigación de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte¹ que cumplan con los requisitos para obtener su reconocimiento institucional, y así fomentar la participación en redes y centros de investigación de carácter nacional e internacional.

2. ALCANCE

La gestión de los grupos y semilleros de investigación va desde la inscripción de los grupos y semilleros respectivamente, hasta la entrega del acto administrativo a cada grupo avalado institucionalmente y a cada semillero avalado.

3. NORMATIVIDAD

La normativa aplicable al procedimiento “**Gestión de Grupos y Semilleros Investigación**”, se encuentra documentada en el Portal Institucional en la URL:<http://www.endeporte.edu.co/institucional/informacion-general/normatividad> y en la Intranet Institucional en la URL:<http://www.endeporte.edu.co/intranet/index.php/la-entidad/normograma-institucional-por-procesos>

4. DEFINICIONES

Para efectos de este procedimiento se establecen las siguientes definiciones:

- **Líneas de investigación del grupo.** Las líneas de investigación compendian los estudios científicos y tecnológicos en que se fundamenta la tradición investigativa del programa o programas a los que responde y que orientan el trabajo del grupo y le permiten englobar los procesos, prácticas y perspectivas de análisis y definición disciplinaria. La existencia de una línea de investigación en el grupo supone que hay proyectos terminados y en proceso de realización asociados a ella y cuyos resultados guardan relación entre sí. Su grado de consolidación depende

¹ IU.END: Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<p>GESTIÓN DE GRUPOS Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN</p>	Código: IV.4,1.19.02.01
		Fecha:20/01/2017
		Versión: 15
		Página 3 de 17

del número de proyectos terminados con resultados y productos y de los proyectos asociados simultáneos en un nivel avanzado de desarrollo. Sin embargo, es válido que en un momento dado la línea solo contenga un proyecto.

- **Líneas institucionales de investigación.** La Institución construirá las líneas de investigación, teniendo en cuenta las necesidades de la región, la Nación, los diferentes adelantos científicos y tecnológicos abordados por los programas.
- **Programas de Investigación.** Se reconoce como el espacio en la Institución Universitaria que permite el desarrollo de la investigación, a partir del reconocimiento y la actuación interdisciplinar inherente a las dinámicas de las instituciones de educación superior en los distintos campos de conocimiento. Los programas permiten responder, construir y fortalecer dichos campos de conocimiento, por medio de la unión de varios proyectos; así, un proyecto que contemple varias fases de desarrollo en el tiempo se podrá asumir como un programa de investigación, cuyo fin se enmarca en el fortalecimiento de las funciones sustantivas de la IU Escuela Nacional del Deporte.
- **Proyecto de investigación.** Unidad básica de trabajo investigativo formulado por un grupo que comprende un conjunto de actividades organizadas coherentemente en una propuesta de investigación e involucra la utilización de recursos humanos, financieros, bibliográficos y de infraestructura para lograr unos resultados concretos en un tiempo determinado. Se constituye en la unidad mínima investigativa inscrita en el marco de una línea de investigación.
- **Grupo de Investigación.** Conjunto de personas que se reúnen para realizar investigación en una temática dada, formulan uno o varios problemas de su interés, trazan un plan estratégico de largo o mediano plazo para trabajar en él y producen unos resultados de conocimiento sobre el tema en cuestión.
- **Semillero de investigación.** Grupo de estudiantes de los diferentes programas que se unen en torno a problemas de investigación afines con líneas de investigación institucionales, liderados por un docente de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, y que se articulan a grupos de investigación a los cuales pueden integrarse, como parte de su

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<p>GESTIÓN DE GRUPOS Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN</p>	Código: IV.4,1.19.02.01
		Fecha:20/01/2017
		Versión: 15
		Página 4 de 17

proceso de formación, bajo la dirección de los docentes del grupo que los convoca.

- **Comité General de Investigaciones²**: Órgano asesor de la vicerrectoría en lo referente a la investigación, conformado por el Rector o su delegado, la Vicerrectoría Académica, el Director Técnico de Investigaciones³, un representante de cada grupo de investigación, un representante de los semilleros de investigación, el representante del Comité de Ética, y un docente investigador.

5. CONDICIONES GENERALES

a. Requisitos para el registro de grupos de investigación

- El grupo debe inscribirse con un mínimo de dos docentes.
- El coordinador del grupo debe ser docente de tiempo completo de la I.U E.N.D.
- El coordinador del grupo debe tener al menos un postgrado.
- El coordinador del grupo debe estar a paz y salvo investigativo.
- Inscribir el grupo con una propuesta de investigación a realizar utilizando el formato IV.4,1.19.04.02
- Adjuntar hoja de vida en formato CvLAC⁴

b. Requisitos para el registro de semilleros de investigación.

- El semillero debe ser presentado por un grupo de investigación avalado por la institución.
- El semillero debe inscribirse con un mínimo de dos (2) estudiantes
- El coordinador del semillero debe ser docente de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, de tiempo completo, pertenecer a un grupo de investigación y estar a paz y salvo investigativo con la Institución.
- Inscribir el semillero con una propuesta de investigación a realizar utilizando el formato IV.4, 1.19.04.09.
- Adjuntar hoja de vida en formato CvLAC del líder del Semillero y hoja de vida del candidato a semillero (formato IV. 4,1.19.04.26).

² CGI: Comité general de investigaciones

³ DTI: Director técnico de investigaciones.

⁴ CvLAC: curriculum vitae de Latinoamérica y del Caribe

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<p>GESTIÓN DE GRUPOS Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN</p>	Código: IV.4,1.19.02.01
		Fecha:20/01/2017
		Versión: 15
		Página 5 de 17

El semillero de investigación en la institución estará conformado por estudiantes de los diferentes programas de pregrado y postgrados que se reúnen en torno a problemas de investigación afines con líneas de investigación de uno o varios grupos de investigación a los cuales pueden integrarse, como parte de su proceso de formación.

Los grupos de investigación en la Institución estarán conformados por docentes que se articulan en torno a líneas de investigación establecidas por cada grupo y aprobadas por la Institución, las cuales deben responder a los intereses investigativos del programa y de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, y que se encuentran interesados en encontrar alternativas de solución científica o tecnológica a problemas de investigación. La permanencia de un docente dentro del grupo está directamente relacionada con la participación en un proyecto, el cumplimiento de los compromisos establecidos y la entrega oportuna de productos. De no cumplirse con estas tres condiciones será retirado del grupo de investigación al cual pertenece.

El grupo podrá vincular formalmente estudiantes, semilleros de investigación, egresados y actores externos, siempre que desarrollen tareas investigativas dentro de los proyectos del grupo de investigación. Los docentes cuyo proyecto haya sido aprobado por el grupo serán registrados en el Gruplac una vez entreguen el 60% de los productos pactados y referidos en el Acta de Inicio del proyecto.

c. Funciones y responsabilidades del Líder del Grupo.

- Planificar, promover y evaluar el desarrollo de las actividades propias del grupo y de su gestión.
- Presentar informe semestral de las actividades y avances a la Dirección Técnica de investigaciones de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, incluyendo reporte actualizado de los proyectos.
- Revisar y firmar el formato IV.4, 1.19.04.05 “Seguimiento a grupos de investigación” hecho al grupo que lidera.
- Verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos y registrados por cada líder de proyecto en el Acta de inicio.
- Entregar informe final y productos del programa o del proyecto registrado ante la Dirección Técnica de Investigaciones.
- Verificar la actualización del Cvlac de los integrantes, mantener actualizado el GrupLAC y participar en la Convocatoria para medición de grupos de Colciencias.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<p>GESTIÓN DE GRUPOS Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN</p>	Código: IV.4,1.19.02.01
		Fecha:20/01/2017
		Versión: 15
		Página 6 de 17

- Gestionar la participación del grupo en redes y centros de investigación de carácter nacional e internacional.

d. Funciones y responsabilidades del Grupo de Investigación.

- Formular y desarrollar proyectos o programas de investigación en convocatorias locales, nacionales e internacionales de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.
- Participar en la conformación de semilleros de investigación.
- Realizar actividades de formación, capacitación y difusión del conocimiento en el ámbito de su competencia y de los resultados de investigación.
- Ejecutar los recursos asignados.
- Planificar, promover y realizar las actividades acordadas para cada proyecto, o programa.
- Presentar informe semestral de las actividades y avances al líder del grupo.
- Cumplir con los compromisos pactados en el Acta de inicio del Programa o del proyecto y con la entrega del o de los productos de investigación.

e. Funciones y responsabilidades del Líder del Semillero.⁵

- Promover la capacidad investigativa y propiciar la interacción entre profesores, investigadores y estudiantes para consolidar el trabajo y el aprendizaje colectivo y el desarrollo de competencias en la construcción de conocimiento interdisciplinario.
- Integrar las funciones de docencia e investigación favoreciendo las condiciones para el aprendizaje de los estudiantes basado en problemas.
- Apoyar la investigación formativa y el desarrollo de procesos de aprendizaje participativos.
- Crear una estructura de apoyo y respaldo a los profesores investigadores y promocionar a los estudiantes más destacados en sus actividades, para que continúen como jóvenes investigadores y asistentes de investigación.
- Fortalecer los grupos de investigación institucionales y permitir una mayor colaboración en los proyectos desarrollados por el grupo.
- Diseñar mecanismos de profundización sobre los fundamentos de investigación.
- Planificar, promover y evaluar el desarrollo de las actividades propias del semillero y de su gestión.
- Presentar informe semestral de las actividades y avances al líder del grupo de investigación que respalda el semillero.

⁵ Reglamento General de Semilleros de Investigación IU END. (2016)

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<p>GESTIÓN DE GRUPOS Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN</p>	Código: IV.4,1.19.02.01
		Fecha:20/01/2017
		Versión: 15
		Página 7 de 17

- Revisar y firmar el formato IV.4, 1.19.04.08 “Seguimiento a semilleros de investigación” hecho al grupo que lidera.
 - Cumplir con los compromisos establecidos en el Formato de Inscripción del semillero.
- f. Funciones y responsabilidades del semillero.**
- Presentación de propuestas, proyectos de investigación que respondan a las líneas de investigación institucionales y a las temáticas abordadas por el grupo.
 - Realización de encuentros y jornadas de investigación.
 - Participación en eventos institucionales, regionales, nacionales e internacionales.
 - Participación y realización de proyectos interdisciplinarios.
 - Intercambio de experiencias con pares investigativos, fomentando la realización de proyectos conjuntos.
 - Retroalimentación para la construcción permanente de conocimiento.
 - Cumplir con los compromisos pactados en el Acta de inicio del Programa o del proyecto y con la entrega del o de los productos de investigación al líder del grupo.
- g. La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte al menos una vez al año hará reconocimiento de grupos y semilleros de investigación.**
- Los grupos de investigación presentados al CGI para obtener y mantener el reconocimiento deberán contar con la información del o los producto (s) del grupo señalados en las funciones y responsabilidades (literal d.) y deberán cumplir con la entrega de los informes semestrales, información que será verificada y registrada en el formato IV.4, 1.19.04.05 – Seguimiento a grupos de investigación que se hará anualmente.
 - Los semilleros de investigación presentados al CGI para obtener y mantener el reconocimiento deberán contar con los criterios establecidos en las funciones y responsabilidades del semillero (literal f.) y deberán cumplir con la entrega de los informes semestrales, información que será verificada y registrada en el formato IV.4, 1.19.04.08 – Seguimiento a semilleros de investigación.
 - La Dirección Técnica de Investigaciones presenta al CGI el estado de los grupos y semilleros para reconocimiento una vez verificado el cumplimiento de las funciones establecidas en los literales d y f.

	GESTIÓN DE GRUPOS Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN	Código: IV.4,1.19.02.01
		Fecha:20/01/2017
		Versión: 15
		Página 8 de 17

- El CGI estudia las solicitudes de aval, verifica la idoneidad del líder del grupo y del semillero y emite su concepto para que la Dirección Técnica de investigaciones gestione ante la Rectoría el aval institucional.
- Los resultados se informarán a cada grupo y semillero reconocido o no reconocido.
- Los grupos y semilleros reconocidos deben acogerse a la política de investigación de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, y al marco regulatorio de la misma. Los grupos y semilleros no reconocidos podrán volver a presentar su documentación en el siguiente año y conservan el estatus de grupo y semillero inscrito.

h. Criterios para el reconocimiento institucional de grupos de investigación.

1. Ser un grupo inscrito ante la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte,
2. Tener al menos un año de constituido.
3. Todos los integrantes del grupo deben poseer el CvLac.
4. Contar al menos con dos productos del grupo o de sus integrantes en el último año en alguno de los siguientes enunciados:
 - Un artículo publicado en revista categorizada de carácter nacional o internacional.
 - Un libro o capítulo de libro publicado con ISBN
 - Un producto o proceso técnico registrado o patentado.
 - Certificación de una ponencia en eventos nacionales o internacionales.
 - Dos tesis dirigidas en la temática del grupo.
 - Informe Final de un proyecto concluido en la línea de investigación respectiva.
5. Poseer al menos un proyecto de investigación en ejecución inscrito en una de las líneas de investigación institucional.
6. La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, determinara el retiro del aval institucional o el cambio de líder a aquel grupo que en los últimos dos años no haya presentado dos productos (ver numeral 4), no hayan entregado informes semestrales o no haya cumplido con los acuerdos pactados en el Acta de inicio de un proyecto.

i. Criterios para el reconocimiento institucional de los semilleros de investigación.

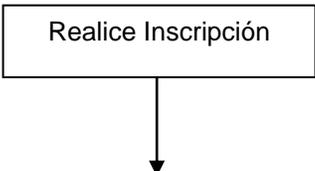
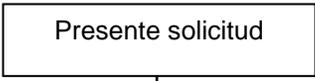
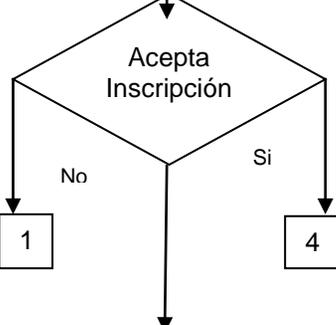
1. Conformado mínimo por dos estudiantes.
2. El líder del grupo debe ser docente de la institución, poseer CvLac diligenciado.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<p>GESTIÓN DE GRUPOS Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN</p>	Código: IV.4,1.19.02.01
		Fecha:20/01/2017
		Versión: 15
		Página 9 de 17

3. Pertenecer al menos a un proyecto de investigación en ejecución inscrito en una de las líneas de investigación institucional.
 4. Cumplir con las actividades establecidas en el cronograma de trabajo registrado en el formato IV. 4,1.19.04.09.
 5. Cumplir con la entrega de productos de investigación propuestos registrados en el proyecto.
- j.** Las actividades contenidas en el literal g tendrán como responsable al Director Técnico de Investigaciones y se ejecutaran con el apoyo de un docente o asesor designado para tal efecto. Una vez obtenido el aval institución la Dirección técnica de investigaciones (DTI) y el líder del semillero o del grupo lo registraran ante REDCOLSI y ante COLCIENCIAS, remitiendo los datos de registro en estas instituciones a la DTI
- k.** Para efectos de realizar un debido seguimiento a los grupos y semilleros de investigación por cada proyecto se diligenciara el formato “Seguimiento a grupos de Investigación IV.4, 1.19.04.05” y el formato “Seguimiento a Semilleros de investigación IV.4, 1.19.04.08”

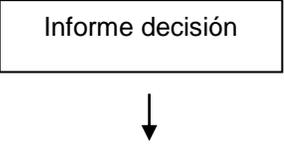
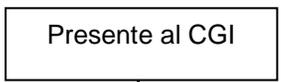
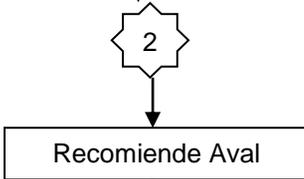
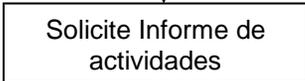
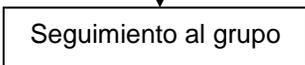
	GESTIÓN DE GRUPOS Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN	Código: IV.4,1.19.02.01
		Fecha: 20/01/2017
		Versión: 15
		Página 10 de 17

5.1 Descripción Gráfica Detallada.

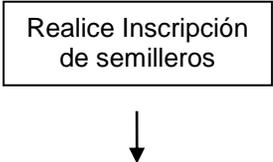
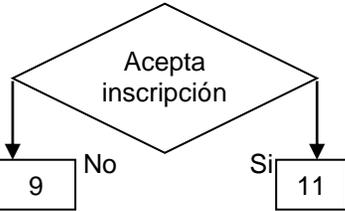
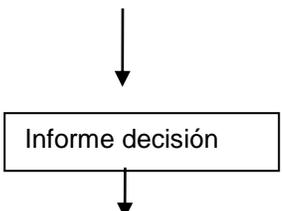
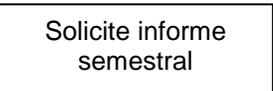
N°	DIAGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO SOPORTE	FRECUENCIA	PUNTO DE CONTROL - REGISTRO
1.		Realice la inscripción del grupo ante la DTI: • Diligencie el formato de inscripción de grupo, acompañado de carta de solicitud y anexe hojas de vida de integrantes en formato de CvLac.	Coordinador Grupo de Investigación.	Inscripción de grupos de investigación (IV.4,1.19.04.02)	Una vez	Carta, Inscripción de grupos de investigación diligenciado y hojas de vida CvLac
2.		Presente la solicitud del grupo ante el CGI. • Estudie pertinencia, interés y cumplimiento de requisitos del grupo de investigación.	Director Técnico de investigaciones	Carta, Inscripción de grupos de investigación diligenciado y hojas de vida CvLac	Una vez	Inscripción de grupos de investigación diligenciado
3.		Emita concepto de aceptación sobre la inscripción del grupo. Si: Pasa al punto 4 No: Realice ajustes de acuerdo a las observaciones y realice nuevamente el punto 1.	CGI ⁶⁶	Acta del CGI (IG.2,0,1.19.04.07)	Cada que se requiera	Acta del CGI (IG.2,0,1.19.04.07) diligenciada

⁶⁶ CGI: Comité General de Investigaciones

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	GESTIÓN DE GRUPOS Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN	Código: IV.4,1.19.02.01
		Fecha: 20/01/2017
		Versión: 15
		Página 11 de 17

N°	DIAGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO SOPORTE	FRECUENCIA	PUNTO DE CONTROL - REGISTRO
4.	 <pre> graph TD A[Informe decisión] --> B[] </pre>	Informe al grupo respectivo la decisión mediante comunicación.	Director Técnico de investigaciones	Oficio	Una vez	Constancia de entrega o recibo
5.	 <pre> graph TD A[Presente al CGI] --> B[] </pre>	Presente al CGI al menos una vez al año la relación de grupos que cumplen requisitos y funciones para reconocimiento institucional.	Director Técnico de investigaciones	Relación de grupos inscritos	Una vez	N/A
6.	 <pre> graph TD A((2)) --> B[Recomiende Aval] </pre>	Recomiende a la Rectoría, Aval Institucional a grupos de investigación reconocidos.	Director Técnico de investigaciones	Oficio	Una vez	Constancia de entrega o recibo
7.	 <pre> graph TD A[Solicite Informe de actividades] --> B[] </pre>	Informe del grupo sobre las actividades realizadas.	Líder grupo	Comunicado	Cada que se requiera	Constancia de entrega o recibo
8.	 <pre> graph TD A[Seguimiento al grupo] --> B[] </pre>	Seguimiento y control de las actividades realizadas por el grupo	Director Técnico de investigaciones Líder grupo	Seguimiento a grupos de investigación diligenciado (IV.4,1.19.04.05)	Anual	Seguimiento a grupos de investigación diligenciado

	GESTIÓN DE GRUPOS Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN	Código: IV.4,1.19.02.01
		Fecha: 20/01/2017
		Versión: 15
		Página 12 de 17

N°	DIAGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO SOPORTE	FRECUENCIA	PUNTO DE CONTROL - REGISTRO
9.		Inscriba los estudiantes que integraran el semillero, diligencie el formato e incluya la carta de aval del grupo	Líder del semillero/ Coordinador del grupo Investigador	Carta, Inscripción de semilleros de investigación diligenciado (IV.4,1.19.04.09) Hoja de vida del candidato (IV.4,1.19.04.26)	Cada vez que se requiera	Inscripción de semilleros de investigación diligenciado
10		Emita concepto de aceptación sobre la inscripción del semillero. Si: Pasa al punto 11 No: Realice ajustes de acuerdo a las observaciones y realice nuevamente el punto 9.	CGI	Acta del CGI (IG.2,0,1.19.04.07) diligenciada	Una Vez	Inscripción de semilleros de investigación diligenciado
11		Informe al coordinador del grupo y del semillero el resultado de la solicitud de inscripción del semillero	Director Técnico de investigaciones	Carta	Una vez	Constancia de entrega o recibo
12		Informe semestral de las actividades realizadas por el semillero	Líder semillero	comunicado	Semestral	Constancia de entrega o recibo

	GESTIÓN DE GRUPOS Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN	Código: IV.4,1.19.02.01
		Fecha: 20/01/2017
		Versión: 15
		Página 13 de 17

N°	DIAGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO SOPORTE	FRECUENCIA	PUNTO DE CONTROL - REGISTRO
13	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Seguimiento a semilleros</div> <div style="text-align: center; margin: 5px 0;">↓</div>	Realice seguimiento y control de las actividades por cada semillero de investigación de la Institución.	Director Técnico de investigaciones, Líder del semillero	Seguimiento a semilleros de investigación diligenciado (IV.4,1.19.04.08)	Cada que se requiera	Seguimiento a semilleros de investigación diligenciado
14	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Registre ante REDCOLSI</div>	Radique ante REDCOLSI los semilleros de investigación de la institución.	Director Técnico de investigaciones	Portal REDCOLSI	Una vez	www.fundacionredcolsi.org/nodo-valle
15	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">FIN</div>					

	GESTIÓN DE GRUPOS Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN	Código: IV.4,1.19.02.01
		Fecha: 20/01/2017
		Versión: 15
		Página 14 de 17

6. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Este procedimiento será actualizado por el Director Técnico de Investigaciones, revisado por la Vicerrectoría Académica, Representante de la Dirección para el SIG, y aprobado por el Rector.

7. FORMATOS ASOCIADOS

NOMBRE DEL FORMATO	CODIGO
• Inscripción de grupos de investigación	IV.4,1.19.04.02
• Seguimiento a grupos de investigación	IV.4,1.19.04.05
• Inscripción de semilleros de investigación	IV.4,1.19.04.09
• Seguimiento a semilleros de investigación	IV.4,1.19.04.08
• Acta	IG.2,0,1.19.04.07
• Hoja de vida candidato	IV.4,1.19.04.26

8. REFERENCIAS DOCUMENTALES

- Plan de Acción de Investigaciones.

Aprobación del Documento				
	Nombre	Responsable	Firma	Fecha
Elaboró	Olga Cecilia Suárez	Directora Técnica de Investigaciones		04/01/2017
Revisó	Roger Micolta Truque	Vicerrector Académico		17/01/2017
	María Isabel Andrade	Representante de la Dirección del SIG		
Aprobó	José Fernando Arroyo Valencia	Rector de Institución Universitaria		20/01/2017

	GESTIÓN DE GRUPOS Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN	Código: IV.4.1.19.02.01
		Fecha: 20/01/2017
		Versión: 15
		Página 15 de 17

Control de los Cambios			
Versión No.	Fecha de Aprobación	Descripción de los Cambios	Justificación del cambio
1	17/06/2009	Integración de los procedimientos de inscripción de grupo y de reconocimiento institucional.	Porque se evidencio la realización de actividades repetitivas.
2	15/10/2009	Se retiran los riesgos de la caracterización y se establecen en el documento "Mapa Institucional de Riesgos IG.1.19.01.04"	Gestión de Calidad.
3	03/11/2009	Actualización de la información registrada en las condiciones generales	Revisión del procedimiento
4	15/10/2010	<ul style="list-style-type: none"> • Se modifica el nombre del procedimiento de REGISTRAR GRUPOS DE INVESTIGACION a GESTION DE GRUPOS Y SEMILLEROS DE INVESTIGACION • Se actualiza el objetivo y alcance con relación a los semilleros. • Se incluye la definición de semillero de investigación. • En condiciones generales se modifica el orden de los literales, se adiciona en los literales i y e la palabra semillero. Se incluye el literal b (requisitos para el registro de semilleros de investigación), d (funciones y responsabilidades del semillero de investigación) y g (Criterios para reconocimiento institucional). • En el No. 10 del diagrama se agrega: seguimiento y control a grupos (en la actividad) y el (punto de control) es Formato de seguimiento diligenciado. • En el No. 11 del diagrama se agrega: Realice inscripción de Semilleros, en el No. 12 se agrega: aceptación de inscripción, en el No 13 se agrega: informe decisión, en el No. 14 se agrega: Registre ante REDCOLSI y en el No. 15 se agrega: seguimiento y control a los semilleros. Se crean los formatos: "Inscripción de semilleros de investigación" y "Seguimiento a semilleros de investigación" 	Auditoría Interna de calidad

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	GESTIÓN DE GRUPOS Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN	Código: IV.4,1.19.02.01
		Fecha: 20/01/2017
		Versión: 15
		Página 16 de 17

5	18/05/2011	<ul style="list-style-type: none"> Se actualiza la denominación del responsable de la dirección de investigación 	Modificaciones en el Organigrama institucional que generan cambios en la estructura Académico-Administrativa
6	09/04/2012	<ul style="list-style-type: none"> Se actualizan las definiciones, actualización de las condiciones generales literal f se incluye numeral 6. En el literal b se agregan requisitos. En el flujograma se agregaron los códigos de los formatos empleados en los numerales 1, 10, 11 y 15 	Auditoria Externa y visita Pares Académicos del Ministerio de Educación Nacional, actualización de la Política de Investigación institucional
7	10/10/2012	<ul style="list-style-type: none"> Se actualizan las definiciones por inclusión del desarrollo de programas además de proyectos de investigación 	Actualización de la Política de Investigación institucional-22/5/2012
8	28/06/2013	<ul style="list-style-type: none"> Se agregan las funciones y responsabilidades del líder del semillero en el literal d. Se actualiza la información en los literales g y h 	Implementación del documento Lineamiento para la Gestión de los Semilleros de investigación
9	28/10/2013	<ul style="list-style-type: none"> Se agregan las funciones y responsabilidades del líder del grupo en el literal c, se modifica la denominación de las funciones del líder de semillero en el literal e y las funciones del semillero en el literal f agregándole la palabra responsabilidades. Lo anterior modifica la secuencia de los literales siguientes. Se actualiza la información en los literales d, e y h 	Auditoria Interna
10	30/05/2014	<ul style="list-style-type: none"> Se actualiza la información registrada en el literal j 	Revisión del Procedimiento
11	30/01/2015	<ul style="list-style-type: none"> Se actualiza la información registrada en los literales a, b, g, h, i y j. Igualmente se actualiza la información en los numerales 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 15 del diagrama de flujo 	Auditoria Interna
12	30/07/2015	<ul style="list-style-type: none"> Se cambia la versión y la fecha por actualización del slogan y se adiciona información en el numeral 3 Normatividad 	Nuevo período de la Rectoría
13	19/02/2016	<ul style="list-style-type: none"> Se adiciona información al literal b de las condiciones generales 	Revisión procedimiento

<p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA</p>  <p>ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<p>GESTIÓN DE GRUPOS Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN</p>	Código: IV.4,1.19.02.01
		Fecha: 20/01/2017
		Versión: 15
		Página 17 de 17

14	19/07/2016	<ul style="list-style-type: none"> Se realizan modificaciones a la totalidad del documento: condiciones generales, descripción grafica detallada y formatos asociados 	Auditoria Interna
----	------------	--	-------------------